



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

ACUERDO MINISTERIAL
No. 05-2024

La Ministra de Educación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Ley 612, "Ley de Reformas y Adición a la Ley 290, el Decreto No. 71-98, "Reglamento de la Ley 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Reglamento de la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y Acuerdo Presidencial de Nombramiento No. 227-2023 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 212 del 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO

I

La Educación, por mandato de nuestra Constitución Política, es una función indeclinable del Estado. En consecuencia, el MINED, como rector del Subsistema de la Educación Básica, Media y Formación Docente, garantiza la restitución del Derecho a la Educación, con justicia, equidad y calidad; aportando a la construcción del bienestar social, el desarrollo humano pleno y la reducción de la pobreza.

II

Es propósito del MINED, lograr la calidad de la educación y la formación integral de los estudiantes a través de la implementación de un currículo nacional básico, aplicable a los niveles y modalidades de Educación Básica, Media y Formación Docente, que desarrolla competencias referidas a aprender a ser; aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a convivir; aprender a emprender, potenciando el acceso y dominio de la ciencia y tecnología.

III

Al MINED le corresponde normar el proceso de evaluación para el aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con el enfoque y la organización del currículo del Subsistema de la Educación Básica, Media y Formación Docente.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO MINISTRA

Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo J - Planta alta
22538490 EXT. 107 / www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

IV

Los docentes implementarán el Sistema de Evaluación para el Aprendizaje, aplicando el proceso de evaluación formativa, con el propósito de construir aprendizajes y avanzar en el desarrollo de competencias educativas.

V

La Evaluación para el Aprendizaje responde al enfoque formativo, por lo cual es un proceso continuo y sistemático, donde se obtiene y analiza información para valorar el aprendizaje, tomar decisiones oportunas y pertinentes que conduzcan a la mejora permanente.

VI

La finalidad del proceso de Evaluación para el Aprendizaje, es realimentar permanentemente con base en evidencias de aprendizajes y juicios fundamentados, durante la construcción de conocimientos, desarrollo de habilidades y formación de su personalidad, para el alcance de las competencias establecidas en el currículo nacional.

VII

Se hace necesario crear las condiciones para implementar el Sistema de Evaluación que contribuya a normar los lineamientos generales de la Evaluación para el Aprendizaje de forma integral, que armonicen las concepciones teóricas y metodológicas en función de dar respuesta al Currículo de los diferentes niveles y modalidades educativas.

POR TANTO

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la **Normativa de Evaluación para el Aprendizaje** de la Educación Básica, Media y Formación Docente, con el objetivo de orientar el proceso metodológico de la Evaluación desde un enfoque formativo, con la mediación pedagógica del docente, fortaleciendo las estrategias metodológicas y didácticas que permita la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia de la presente fecha.



**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO MINISTRA

Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo J - Planta alta
22538490 EXT. 107 / www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

TERCERO: Mediante el presente Acuerdo Ministerial se revoca y deja sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 170-2010, con fecha treinta y uno de mayo de año dos mil diez, así como cualquier otra normativa y disposiciones que en forma alguna contravengan o contradigan lo establecido en la presente normativa.

CUARTO: Comuníquese, ejecútese y archívese.

Managua, veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.



[Signature]
Mendy del Socorro Arauz Silva
Ministra de Educación

**SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DESPACHO MINISTRA

Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo J - Planta alta
22538490 EXT. 107 / www.mined.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINED

El Ministerio de la Comunidad

Normativa de Evaluación para el Aprendizaje

Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente



2★24

LA PATRIA
La Revolución!

HACIA NUEVAS VICTORIAS!



45043
Abril, 2024



Estimadas compañeras y estimados compañeros.

La educación nicaragüense se orienta hacia un nuevo paradigma educativo centrado en el Ser Humano con Enfoque en el Aprendizaje, restituyendo al estudiantado el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que le permita alcanzar aprendizajes de calidad y competencias para su desarrollo humano pleno, garantizando su continuidad educativa.

En este contexto se han venido realizando acciones en el marco del Plan de lucha contra la pobreza y para el desarrollo humano 2022-2026 y del Plan de Educación 2022-2026, en cuanto al fortalecimiento de la calidad del aprendizaje de los estudiantes. Una de estas acciones es la implementación de un Sistema de Evaluación para el Aprendizaje que focaliza su atención en los procesos de mejora permanente, estableciendo correspondencia con el enfoque curricular, cuya finalidad es la construcción de aprendizajes y el desarrollo de la interdependencia en el estudiante, asumiendo la responsabilidad de su aprendizaje y estableciendo equilibrio entre los valores y las habilidades que desarrolla frente a un propósito educativo, en un mundo en constante cambio.

En este sentido, el Ministerio de Educación presenta la Normativa de Evaluación para el Aprendizaje, cuyo propósito es establecer las disposiciones generales del proceso evaluativo en los niveles y modalidades de Educación Básica y Media y lograr la implementación de una nueva cultura de evaluación, transitando de un proceso educativo centrado en la enseñanza a otro centrado en el aprendizaje.


Mendy del Socorro Araúz Silva
Ministra de Educación

Contenido

Capítulo I	Objetivos, definiciones y ámbito de aplicación.....	1
Capítulo II	Características, funciones y utilidad de la evaluación para el aprendizaje	7
Capítulo III	Participantes en el proceso de Evaluación para el Aprendizaje y sus responsabilidades	10
Capítulo IV	La evaluación en la programación y planificación didáctica.....	15
Capítulo V	Cortes Evaluativos y registro de los resultados de la Evaluación	18
Capítulo VI	Aprobación y promoción	26
Capítulo VII	Disposiciones Finales.....	29



Capítulo I

Objetivos, definiciones y ámbito de aplicación.

Arto 1. Objetivo General.

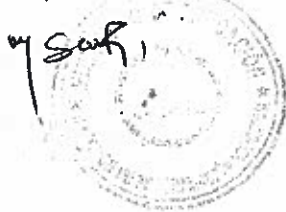
Establecer las disposiciones fundamentales del proceso de Evaluación para el Aprendizaje, en lo concerniente a los aspectos metodológicos y de procedimientos, para el Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente.

Arto 2. Objetivos Específicos.

- a. Orientar el proceso metodológico de la Evaluación para el Aprendizaje desde un enfoque formativo, con la mediación pedagógica del docente, proporcionando condiciones que faciliten el alcance de las competencias establecidas en el currículo nacional.
- b. Enfocar en la acción didáctica, la realimentación del aprendizaje, donde interactúan docente - estudiante; estudiante - estudiante; docente - docente, para obtener las evidencias del aprendizaje que permitan indagar, nivelar, reforzar y potenciar los aprendizajes de los estudiantes para el alcance de las competencias.
- c. Orientar el fortalecimiento de estrategias metodológicas y didácticas que permita la mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes, según las competencias establecidas en las asignaturas de cada grado del currículo nacional.
- d. Normar el procedimiento de la periodicidad y registro de los resultados de la Evaluación para el Aprendizaje.
- e. Realizar evaluaciones para monitorear los procesos de aprendizaje de los estudiantes y los factores asociados al éxito o dificultad en el alcance de las competencias educativas, con relación a los indicadores de la calidad educativa.

Arto 3. Definiciones.

- a. **Aprobación del estudiante:** Valoración del aprendizaje otorgada por el docente con base en parámetros predefinidos que indican logros alcanzados a partir de una serie de evidencias obtenidas durante el proceso de observación, seguimiento y evaluación, en los diferentes periodos de tiempo establecidos en el ciclo escolar.
- b. **Aprendizajes esperados:** Logros que se espera obtenga la niña y el niño en las dimensiones del desarrollo infantil establecidas en el Modelo de Educación Inicial para el Desarrollo Infantil (MEIDI), a partir de la implementación de estrategias lúdicas y el juego, que permitan potenciar los aprendizajes establecidos en el programa de estudio. El MEIDI tiene como propósito estimular desde el ciclo escolarizado, el desarrollo infantil pleno de las niñas y



niños en sus dimensiones: Física, Cognitiva, Emocional y Social, teniendo en cuenta sus características individuales, habilidades, necesidades, intereses y estilos de aprendizajes, para contribuir a su integración socio afectiva en el ámbito familiar, escolar y comunitario, para una formación holística de calidad, inclusiva, con equidad, igualdad de género e igualdad de oportunidades.

- c. **Competencia educativa:** Conjunto de conocimientos, procedimientos (habilidades) y actitudes combinados, coordinados e integrados, en el sentido que la persona ha de "saber", "saber hacer", "saber ser" y "saber estar". Se centra en los logros de aprendizajes, en lo que el estudiante es capaz de hacer al término del proceso educativo, y en los procedimientos que le permitirán continuar aprendiendo en forma autónoma a lo largo de la vida.
- d. **Corte evaluativo:** Período de tiempo que se destina para valorar el desempeño que alcanza el estudiante con respecto a las competencias, establecidas en el programa de estudio. Se realiza de forma coherente e integral a partir de la evaluación formativa realizada por el docente en cada asignatura.
- e. **Criterio de evaluación:** Atributos, cualidades o parámetros que permiten al docente interpretar la información obtenida en una actividad de evaluación para emitir un juicio de valor sobre el aprendizaje de los estudiantes. Se consideran como una herramienta que orienta la valoración de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores.
- f. **Encuentros Pedagógicos de Interaprendizaje (EPI):** Espacios de reflexión, evaluación, programación, formación e intercambio y recreación de las experiencias de los docentes, rescatando las buenas prácticas pedagógicas y las lecciones aprendidas, con el objetivo de fortalecer la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.
- g. **Escala de valoración:** Categorías de desempeños cualitativa y cuantitativa, que se establecen para valorar los aprendizajes de los estudiantes con relación a las habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias establecidas en los programas de estudio.
- h. **Escala de valoración cualitativa:** Categorías de desempeño que se establecen para valorar cualitativamente el alcance de los aprendizajes de los estudiantes. Para realizar esta valoración se requiere de observación, seguimiento, registro y evaluación de los avances del estudiante durante el proceso de aprendizaje de manera individual o colaborativa.
- i. **Escala de valoración cuantitativa:** Escala numérica que se utiliza para asignar cuantitativos a la valoración cualitativa.
- j. **Evaluación del desempeño personal:** Proceso que permite valorar la formación integral de los estudiantes tomando en cuenta las competencias establecidas en los programas de estudio. Este proceso es acompañado por madres, padres de familia o tutores, docentes y directores de centros educativos.
- k. **Evidencias de aprendizaje:** Producciones, expresiones, o actuaciones diversas que demuestran el nivel de conocimiento, habilidad o competencia alcanzada por los estudiantes, surgen de la mediación pedagógica del docente en el marco de la acción didáctica y son evaluadas mediante diferentes instrumentos.



l. **Enfoque de Evaluación para el Aprendizaje:** Enfoque integrado que genera realimentación para estudiantes y docentes, a fin de mejorar el aprendizaje y guiar sus próximos pasos. Se centra en la comprensión, tanto del docente como del estudiante, de tres elementos claves¹:

- **Proyección de aprendizajes del estudiante:** Consiste en compartir el aprendizaje esperado y los criterios de evaluación para el éxito de la acción didáctica, ayuda a los estudiantes a definir a qué aprendizaje apuntan y qué hacer para alcanzarlo.
- **Estado de situación de aprendizajes del estudiante:** Consiste en determinar, mediante el empleo de diferentes técnicas e instrumentos, cuánto han aprendido los estudiantes durante la interacción docente-estudiante, estudiante-estudiante, generando evidencias de aprendizajes, que permita el proceso de realimentación que realiza el docente con los estudiantes.
- **¿Cómo los estudiantes alcanzan el aprendizaje?** Las evidencias de aprendizajes de los estudiantes, son utilizadas por los docentes para tomar decisiones informadas sobre qué se hará en la siguiente acción didáctica o con los estudiantes que no alcanzaron los aprendizajes. Los estudiantes utilizan estas evidencias para tomar decisiones acerca de su aprendizaje, por ejemplo, cómo aprovechan su tiempo para el estudio independiente.

Para garantizar el alcance de los aprendizajes de los estudiantes, los miembros de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes, estudiantes, padres y madres de familia o tutores) trabajan en función de:

- Garantizar la implementación del enfoque formativo, centrado en el aprendizaje del estudiante y alcanzar los aprendizajes descritos en las competencias.
- Promover de forma permanente el diálogo y la reflexión, entre: docente-estudiante; estudiante-estudiante; docente-docente, para identificar logros y dificultades en los aprendizajes.
- Mejorar permanentemente la labor pedagógica del docente en su acción didáctica.
- Emplear técnicas y elaborar instrumentos de evaluación, conforme lo establecido en la programación para su aplicación en la acción didáctica.

m. **Estrategias de evaluación:** Conjunto de técnicas e instrumentos que se utilizan en distintos momentos del proceso de evaluación para valorar el alcance de los indicadores de logro y las competencias.

n. **Evaluación para el aprendizaje:** Proceso continuo y sistemático realizado en el aula durante la interacción estudiante-estudiante, docente-estudiante, donde el docente, mediante la utilización de diversas estrategias, técnicas e instrumentos, obtiene evidencias de aprendizaje, las analiza para identificar avances, desafíos, necesidades en el aprendizaje y realiza una realimentación oportuna, que facilite y consolide el aprendizaje para que los estudiantes alcancen las competencias educativas correspondientes.

¹ (Cambridge Assessment International Education (AFL), 2019)



- o. **Evaluación Extraordinaria:** Oportunidad que le permite al estudiante superar y garantizar su continuidad al siguiente grado o nivel educativo, presentando evidencias de aprendizaje en una o dos asignaturas con valoración de aprendizaje inicial.
- p. **Indicadores de logro:** Desempeños, evidencias o conjuntos de rasgos observables que permiten afirmar que se va alcanzando la competencia de grado, estos proporcionan pistas a los docentes en cuanto al accionar metodológico que podría poner en práctica, así como las estrategias de evaluación de los aprendizajes que podrá aplicar. Tiene como función hacer evidente qué es lo que aprende el estudiante y cómo lo demuestra.
- q. **Instrumentos de Evaluación:** son las estructuras propuestas (formatos) donde se registra la información. Los instrumentos de evaluación son seleccionados de acuerdo con el tipo de aprendizaje que se pretenda evaluar y la técnica a emplear.
- r. **Programación de la acción didáctica:** Proceso mediante el cual se integran competencias, indicadores de logro, criterios de evaluación, contenidos, actividades sugeridas de aprendizaje y de evaluación, distribuidas en el tiempo, tomando en cuenta las experiencias de aprendizaje, la flexibilidad y adaptación a las circunstancias y necesidades de los estudiantes.
- s. **Planificación de la Evaluación:** Proceso mediante el cual se definen las estrategias, actividades, criterios, técnicas e instrumentos de evaluación tomando como referente las competencias e indicadores de logro, establecidos en los programas de estudio.
- t. **Promoción del estudiante:** Progreso de un grado o nivel inmediato superior en la continuidad de su formación integral, como resultado de haber demostrado que ha alcanzado las competencias educativas correspondientes.
- u. **Realimentación del Aprendizaje:** Proceso de interacción docente-estudiante, estudiante-estudiante, identificando logros, y dificultades a mejorar. Provee información al docente sobre la efectividad de las estrategias pedagógicas aplicadas durante la acción didáctica para la toma de decisiones oportunas. Al estudiante le permite mejorar los aprendizajes, fortalecer su autoestima, seguridad, autonomía y confianza en su capacidad de aprender.
- v. **Reforzamiento de los aprendizajes:** Plan de acciones remediales, implementado por el docente para atender a los estudiantes que durante el proceso de realimentación no lograron superar los aprendizajes descritos en las competencias. Este se implementa tomando en cuenta el contexto y realidades de los estudiantes.
- w. **Técnicas de evaluación:** son los procedimientos utilizados por el docente para obtener información acerca del aprendizaje de los estudiantes.



Arto 4. Ámbito de Aplicación.

La normativa de Evaluación para el Aprendizaje, es aplicable a estudiantes matriculados en los diferentes niveles y modalidades educativas del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente.



Arto 5. De las instancias responsables y sus funciones.

5.1 Comisión Nacional de Educación.

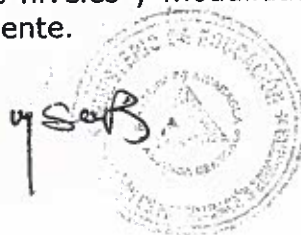
- a. Asegurar el funcionamiento integrado del Sistema de Evaluación para el Aprendizaje en cada uno de los Subsistemas Educativos, los que se rigen por preceptos constitucionales y leyes especiales.
- b. Proponer desde el Trabajo Conjunto, directrices para el mejoramiento científico, técnico y pedagógico del proceso de evaluación para el aprendizaje, haciéndolo congruente con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano.
- c. Contribuir a la equidad, eficiencia, eficacia y calidad de la evaluación para el aprendizaje en los diferentes Subsistemas Educativos.
- d. Promover la participación de la comunidad educativa en la búsqueda permanente de un consenso nacional, que permita el fortalecimiento del Sistema de Evaluación para el Aprendizaje.
- e. Promover la participación de las comunidades étnicas, pueblos indígenas y demás sectores del país en la reflexión de los procesos de evaluación para el aprendizaje, respetando la diversidad cultural en el proceso educativo.

5.2 Comisión de Evaluación para el Aprendizaje.

- a. Elaborar plan de trabajo quinquenal y anual conforme a los lineamientos orientados por la Comisión Nacional de Educación, relacionados con los procesos de evaluación para el aprendizaje.
- b. Realizar sesiones permanentes de trabajo para la implementación y el monitoreo del Sistema de Evaluación para el Aprendizaje.
- c. Valorar los resultados obtenidos en las evaluaciones orientadas al aprendizaje, con el propósito de mejorar el currículo y los procesos de aprendizaje.
- d. Asegurar la implementación de la normativa en los aspectos técnicos y metodológicos de la evaluación para el aprendizaje, a través del monitoreo y acompañamiento sistemático.
- e. Coordinar con las instancias correspondientes del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente, el monitoreo, acompañamiento y valoración de la implementación de la presente normativa.
- f. Formular propuestas de actualización de la presente Normativa, a partir de los resultados obtenidos en su implementación.

5.3 Direcciones sustantivas.

- a. Implementar la presente normativa en los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente.



- b. Orientar y asegurar la organización, planificación, ejecución y acompañamiento al trabajo metodológico y pedagógico del proceso de evaluación para el aprendizaje, realizado por los asesores pedagógicos, delegados departamentales y municipales, directores y docentes de aula en el territorio nacional.
- c. Asegurar la actualización científica, metodológica y didáctica de los asesores, directores y docentes en el proceso de la evaluación para el aprendizaje, promoviendo el uso adecuado de las tecnologías de la información para el fortalecimiento de las capacidades y el desempeño de sus labores con el resto de la comunidad educativa.
- d. Realizar talleres prácticos para la implementación de estrategias, técnicas e instrumentos que faciliten la evaluación para el aprendizaje, en los diferentes espacios educativos, asegurando material pedagógico.

5.4 Delegaciones Departamentales y Municipales de Educación.

- a. Aplicar los lineamientos y normativas de la evaluación para el aprendizaje en los diferentes niveles y modalidades educativas del territorio nacional.
- b. Realizar diagnósticos y monitoreo del proceso de evaluación para los aprendizajes y sus resultados, con el fin de identificar fortalezas y desafíos que sirvan de insumo para la toma de decisiones oportunas.
- c. Facilitar información oportuna acerca de los avances y desafíos en la evaluación para los aprendizajes, con el propósito de derivar acciones de mejoramiento de forma sistemática.
- d. Organizar y ejecutar el plan de acompañamiento pedagógico a los directores de centros educativos y docentes, enfatizando en la acción didáctica desarrollada, de manera que facilite la realimentación oportuna.
- e. Realizar talleres prácticos para la implementación de estrategias, técnicas e instrumentos que faciliten la evaluación para el aprendizaje, en los diferentes espacios educativos, asegurando material pedagógico.



Capítulo II

Características, funciones y utilidad de la evaluación para el aprendizaje.

Arto 6. Características de la Evaluación para el Aprendizaje.

- a. El énfasis de la evaluación se enmarca en la función formativa que implica corregir, regular y promover construcción de aprendizajes.
- b. Constituye el eje central y sistemático de la labor docente y no una actividad que se realiza al final de un periodo.
- c. El docente asume el rol de líder pedagógico, facilitador, orientador o mediador en el proceso de aprendizaje.
- d. Integra estrategias evaluativas que incluyan teoría y práctica, permitiendo interacción, comprensión, análisis, apropiación y aplicación de los saberes a situaciones de la vida cotidiana.
- e. Toma en cuenta las evidencias de aprendizajes durante el desarrollo de actividades prácticas cotidianas, que permitan reflexionar, orientar, regular y mejorar el aprendizaje de forma oportuna.
- f. Se centra en los procesos de aprendizajes que se pretenden alcanzar con los estudiantes, facilitando la realimentación oportuna, que permita la mejora permanente.
- g. Es inherente a la programación y acción didáctica que realiza el docente.
- h. Se adapta al ritmo de aprendizaje y necesidades de los estudiantes.

Arto 7. Funciones de la Evaluación, según su finalidad.

- a. **Diagnóstica:** Son las actividades que realiza el docente para valorar los saberes previos de los estudiantes con respecto a los aprendizajes que se pretende desarrollar, así como establecer el nivel de preparación, intereses, fortalezas y expectativas de los estudiantes respecto al aprendizaje, realizándose al inicio, durante y al final de cada ciclo escolar, asignatura y unidad programática, que sirva como base para la programación didáctica del proceso educativo.
- b. **Formativa:** Se realiza de forma permanente durante todo el proceso de aprendizaje, centra su atención en los procesos de mejora, a través del empleo de diversas estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación. Permite al docente identificar logros y dificultades de aprendizaje para la realimentación, según sus necesidades y contexto; a su vez reorienta su práctica pedagógica, ajustando las estrategias con la finalidad de alcanzar



y s. B.



las competencias.

- c. **Sumativa:** Se realiza de manera sistemática al finalizar una actividad de aprendizaje, un tema o unidad, con el fin de constatar la apropiación de los aprendizajes y emitir juicios o valoraciones parciales cuantitativas, con el fin de determinar la aprobación o promoción de los estudiantes, al final de un período.

Arto 8. La Evaluación, según las personas que la aplican.

- a. **Autoevaluación:** Es un proceso en el que los estudiantes evalúan su propio aprendizaje, reflexionan sobre su desempeño, identifican sus fortalezas y áreas de mejora y hacen una evaluación crítica de su propio trabajo. La autoevaluación fomenta la metacognición, ya que los estudiantes deben tomar conciencia de su propio proceso de aprendizaje y evaluar su nivel de dominio.
- b. **Coevaluación:** Es un proceso en el que los estudiantes se evalúan mutuamente, trabajan en colaboración para establecer criterios de evaluación, evaluar el trabajo de sus compañeros y proporcionar realimentación. La coevaluación fomenta el aprendizaje entre pares y promueve la participación activa de los estudiantes.
- c. **Heteroevaluación:** Es un proceso en el que un evaluador externo, generalmente el docente, evalúa el desempeño de los estudiantes. El docente asume la responsabilidad de evaluar el aprendizaje de los estudiantes y emitir un juicio sobre su nivel de conocimientos, habilidades y competencias.

Arto 9. Funciones de la Evaluación, según la instancia que la aplica.

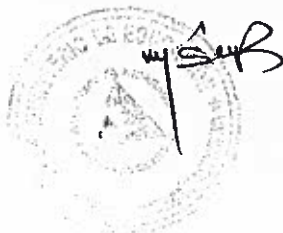
- a. **Evaluación interna:** Se realiza mediante la interacción entre docentes y estudiantes dentro del aula. Se refiere a las actividades desarrolladas por los docentes y los estudiantes para valorarse a sí mismos, que proveen información que es utilizada para realimentar y ajustar las actividades de aprendizaje, con la finalidad de alcanzar las competencias establecidas en el currículo.
- b. **Evaluación externa:** Es aprobada y orientada por las instancias superiores para monitorear la calidad de los aprendizajes a nivel nacional. Se diseñan a través de pruebas estandarizadas, las cuales, están alineadas con el currículo y cuyos resultados son utilizados para obtener información sobre: el funcionamiento del sistema educativo, los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes y la toma de decisiones para el mejoramiento de la calidad educativa.

Arto 10. Utilidad de la Evaluación para el Aprendizaje.

- a. Analiza los resultados de los logros de aprendizaje evidenciados por los estudiantes, con el fin de tomar decisiones oportunas para mejorar aprendizajes.
- b. Determina estrategias didácticas que permitan a los docentes reorientar el proceso de aprendizaje, a partir de los logros y desafíos encontrados.



- c. Comprueba el alcance de las competencias para determinar acciones de realimentación a partir de las necesidades identificadas durante el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- d. Monitorea los logros y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes en cada uno de los niveles educativos, en sus diferentes modalidades, asignaturas y grados; con base a los indicadores de la Calidad Educativa, relacionados con el aprendizaje.



Capítulo III

Participantes en el proceso de Evaluación para el Aprendizaje y sus responsabilidades.

Arto 11. La Evaluación para el Aprendizaje es un proceso participativo que involucra, desde diferentes roles a todos los integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de acompañar y participar en el proceso de aprendizaje desde el rol protagónico de:

- a. Los estudiantes.
- b. El docente.
- c. Las madres, padres de familia o tutores.
- d. El director / subdirector de centro educativo.
- e. Los asesores pedagógicos nacionales, departamentales y municipales.

Arto 12. Los miembros de la comunidad educativa del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente, lo constituyen los estudiantes, madres, padres de familia o tutores, docentes, director/subdirector de centros educativos, asesores pedagógicos nacionales, departamentales y municipales de los diferentes niveles y modalidades, los cuales asumen las siguientes responsabilidades:

12.1 Responsabilidades de los estudiantes.

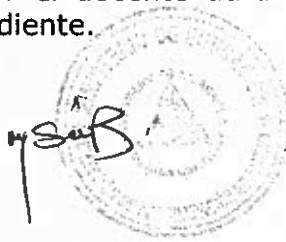
- a. Atender las orientaciones de los docentes, asegurando la preparación y entrega de los resultados de las actividades de aprendizaje, realizadas en el centro educativo y su hogar.
- b. Conocer anticipadamente los criterios e instrumentos con los que serán evaluados.
- c. Mantener comunicación efectiva con el docente y con las madres, padres de familia o tutor, que favorezca el proceso de aprendizaje.
- d. Participar, con disciplina y responsabilidad, en las actividades curriculares y extracurriculares orientadas por el docente.
- e. Participar activamente en la autoevaluación y la coevaluación, que le permita tomar conciencia de sus aprendizajes y aspectos a mejorar.
- f. Participar en los procesos de evaluaciones externas, con la finalidad de valorar los aprendizajes alcanzados.
- g. Asistir diariamente a clase en el período establecido, para integrarse al desarrollo de las diferentes actividades escolares. En el caso de las modalidades educativas que funcionan por encuentro, la asistencia a clase es una vez a la semana.



- h. Cumplir con las tareas de las actividades de aprendizaje orientadas por los docentes, en los diferentes momentos de la acción didáctica.
- i. Demostrar motivación e interés en el proceso de aprendizaje para el alcance de los indicadores de logro que responden a las competencias educativas, de acuerdo al nivel y modalidad que cursa.
- j. Cumplir con responsabilidad las recomendaciones del docente durante el proceso de realimentación, para superar las dificultades en los aprendizajes que no han sido alcanzados.
- k. Cumplir con las actividades de reforzamiento para superar las dificultades de los aprendizajes que no han sido alcanzados en el proceso de realimentación.
- l. Organizar el tiempo necesario para su autoformación y el fortalecimiento de los aprendizajes no alcanzados.

12.2 Responsabilidades del Docente.

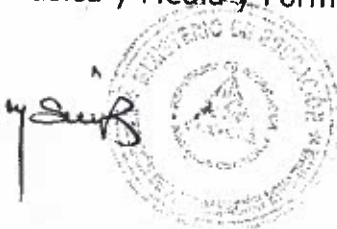
- a. Comunicar a los estudiantes con anticipación, los criterios, procedimientos y técnicas que utilizará para evaluar sus aprendizajes con base a los indicadores de logro establecidos para las diferentes asignaturas integradas en los programas de estudio.
- b. Incluir en su plan didáctico diario las actividades de evaluación a implementar durante el proceso de aprendizaje, considerando criterios, estrategias, técnicas e instrumentos, según los indicadores de logro, establecidos en los programas de estudio, tomando en cuenta las necesidades y características de los estudiantes.
- c. Realizar las adecuaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales, que faciliten el proceso de Evaluación para el Aprendizaje.
- d. Planificar las actividades de evaluación a partir de criterios derivados de los indicadores de logro, para evidenciar el alcance de las competencias.
- e. Implementar el uso de técnicas de autoevaluación y coevaluación, en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- f. Analizar los avances de los estudiantes, para preparar estrategias oportunas que permitan consolidar sus aprendizajes.
- g. Informar a los estudiantes, madres, padres de familia o tutores, los resultados alcanzados por los estudiantes, para implementar acciones pertinentes, aclarando las dudas u objeciones.
- h. Elaborar, aplicar y valorar las evaluaciones extraordinarias, para los estudiantes que no logren alcanzar el aprendizaje fundamental en una o dos asignaturas a pesar de la realimentación sistemática realizada por el docente durante la acción didáctica, asegurando su registro en el libro correspondiente.



- i. Planificar y ejecutar actividades de aprendizaje que permitan la realimentación a partir de los resultados alcanzados por los estudiantes durante el desarrollo de sus aprendizajes.
- j. Evaluar a los estudiantes de forma objetiva, con base a los aprendizajes establecidos en el programa de estudio, tomando en cuenta las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- k. Realizar espacios de reflexión docente-estudiante, estudiante-estudiante y docente-docente, a partir de los resultados alcanzados durante el proceso de evaluación.
- l. Desempeñar sus funciones como mediador pedagógico, con capacidad de gestión y visión innovadora en el cumplimiento de los lineamientos orientados en la normativa del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente.
- m. Cumplir con la programación de la acción didáctica conciliada en los Encuentros Pedagógicos de Interaprendizaje (EPI).
- n. Conciliar con los estudiantes el proceso de evaluación para el aprendizaje, de acuerdo con la acción didáctica desarrollada.
- o. Implementar la evaluación para el aprendizaje desde un enfoque formativo, empleando estrategias, técnicas e instrumentos que permitan valorar los aprendizajes de los estudiantes y a partir de los resultados realizar la realimentación de manera oportuna, para consolidar su avance en el proceso educativo.
- p. Desarrollar su autoformación para fortalecer sus conocimientos y habilidades sobre la evaluación formativa, con el propósito de mejorar su práctica pedagógica.
- q. Aplicar la evaluación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa de evaluación para el aprendizaje.
- r. Informar a madres, padres de familia o tutores del avance de los aprendizajes de los estudiantes; así como el proceso de realimentación requerido con el acompañamiento de la familia, que contribuya a la consolidación de los aprendizajes.
- s. Participar en espacios de Intercapacitación entre docentes y equipos directivos para reforzar temáticas relacionadas con la evaluación para el aprendizaje.
- t. Asegurar el alcance de los aprendizajes que responden a las competencias educativas establecidas en los programas de estudio según nivel, modalidad y grado.

12.3 Responsabilidades de las madres, padres de familia o tutores.

- a. Asegurar la asistencia diaria del estudiante a clases, con el fin de alcanzar los aprendizajes que responden a las competencias educativas del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente.
- b. Conocer la normativa de evaluación para el aprendizaje implementada en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica y Media y Formación Docente.



- c. Establecer comunicación asertiva y permanente con los docentes, para informarse del avance de los aprendizajes y de los procesos de realimentación requeridos para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- d. Acompañar al estudiante en el desarrollo de las tareas escolares en el hogar para el logro de los aprendizajes y práctica de valores.
- e. Cumplir con las recomendaciones brindadas por los docentes, relacionadas con la superación del estudiante.
- f. Participar de manera activa en las diferentes actividades escolares que incluye las sesiones de valoración de los resultados de los aprendizajes alcanzado por los estudiantes.
- g. Solicitar oportunamente al docente, aclaraciones acerca de los resultados de la evaluación del estudiante.

12.4 Responsabilidades de los Equipos Directivos.

- a. Presentar la Normativa de Evaluación para el Aprendizaje a la comunidad educativa, al inicio del ciclo escolar.
- b. Asegurar la inducción a los docentes de nuevo ingreso en lo concerniente a la programación didáctica, planeamiento diario y evaluación formativa.
- c. Facilitar asesoría técnica y acompañamiento a los docentes para la implementación de la presente Normativa de Evaluación para el Aprendizaje; programación didáctica, técnicas e instrumentos de evaluación, entre otros.
- d. Garantizar la aplicación de la Normativa de Evaluación para el Aprendizaje en lo concerniente a aspectos metodológicos y de registro de los resultados de la evaluación para el aprendizaje en los centros educativos.
- e. Analizar periódicamente con el colectivo de docentes, los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, a fin de planificar acciones necesarias para su mejoramiento.
- f. Gestionar recursos y materiales didácticos para el fortalecimiento de la Evaluación para el Aprendizaje.
- g. Orientar a los docentes que informen oportunamente a los estudiantes, madres, padres de familia o tutores sobre el proceso y resultado de la Evaluación para el Aprendizaje.
- h. Promover la participación y acompañamiento de madres, padres de familia o tutores, en el proceso educativo de los estudiantes.
- i. Desempeñar un liderazgo con capacidad de gestión y visión innovadora que garantice el cumplimiento de los lineamientos y normativas de la evaluación para el aprendizaje, orientadas desde el nivel central.
- j. Asegurar el cumplimiento de la programación de la acción didáctica conciliada en los Encuentros Pedagógicos de Interaprendizaje (EPI), enfatizando en los procesos de



evaluación para el aprendizaje.

- k. Organizar y ejecutar el plan de acompañamiento pedagógico a los docentes de centros educativos, enfatizando en la acción didáctica desarrollada, de manera que facilite la realimentación oportuna.
- l. Organizar, orientar y observar de manera sistemática la labor pedagógica de los docentes en su centro de estudio, asegurando mecanismos para sistematizar las buenas prácticas de los procesos de evaluación para los aprendizajes y aquellos aspectos a fortalecer e implementar acciones que conlleven a la mejora continua.
- m. Asegurar la implementación del proceso de evaluación para el aprendizaje, con enfoque formativo, a través de estrategias, técnicas e instrumentos que permitan valorar los avances de los estudiantes, realimentando de manera oportuna para su formación integral.
- n. Identificar temas de actualización y capacitación para el personal docente y coordina con la delegación municipal o departamental para responder con el recurso humano calificado que colabore en los procesos de actualización relacionados a la evaluación para el aprendizaje.
- o. Promover en los espacios de intercapacitación, el intercambio de experiencia de las buenas prácticas de evaluación para los aprendizajes, para el fortalecimiento de la acción didáctica.
- p. Crear espacios de reflexión, sensibilización y motivación con el personal docente sobre aspectos que favorecen u obstaculizan la efectividad en la implementación del proceso de evaluación para el aprendizaje y aportar iniciativas y/o propuestas a instancias nacionales.

12.5 Responsabilidades de Asesores Pedagógicos Nacionales, Departamentales y Municipales.

- a. Realizar asesoría y acompañamiento pedagógico a los docentes de centros educativos de su área o modalidad, para incidir en el mejoramiento del proceso de evaluación para el aprendizaje.
- b. Establecer comunicación asertiva con los docentes, directivos escolares, delegados departamentales y municipales de educación, proponiendo acciones para realimentar y potenciar el proceso de aprendizaje en el aula.



Capítulo IV

La evaluación en la programación y planificación didáctica.

Arto 13. Planificación de la Evaluación.

La planificación de la evaluación se integra en la programación didáctica del docente y la lleva a efecto de manera precisa y sistemática, concretándose en el logro de las intenciones didácticas en el aula, enfatizando en la reflexión para la mejora continua y el alcance de las competencias e indicadores de logro. En ella se destaca lo siguiente:

- a. La evaluación se caracteriza por ser formativa y propicia la mejora constante del proceso de aprendizaje, las actividades de evaluación aportan información para tomar decisiones oportunas que favorezcan el alcance de los indicadores de logro que responden a las competencias de grado establecidas según nivel y asignatura.
- b. La evaluación para el aprendizaje se planifica desde la programación didáctica que realizan los docentes en los Encuentros Pedagógicos de Interaprendizaje (EPI), con el fin de valorar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes y los que se requieren afianzar.
- c. Las actividades de evaluación se planifican de forma sistemática y continua, se incluyen en el plan didáctico de clase, tomando en cuenta las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- d. Durante la interacción docente-estudiante, se valoran los resultados de aprendizaje, enfatizando en los avances, fortalezas, potencialidades y necesidades de mejora.
- e. Al planificar y ejecutar las actividades de evaluación en el aula, se toman en cuenta las adecuaciones curriculares realizadas de acuerdo a los ritmos, necesidades y contextos de los estudiantes.

Arto 14. En la planificación de la evaluación para el aprendizaje y durante la acción didáctica, se consideran los siguientes elementos:

- a. **Competencias, indicadores de logro y criterios de evaluación definidos.** responden a los saberes, habilidades o actitudes que evalúan los docentes, durante el desarrollo de la acción didáctica y que evidencian los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.
- b. **Técnicas e instrumentos.** El docente selecciona las técnicas e instrumentos que considera más adecuados, tomando en cuenta los aprendizajes a desarrollar, que le permitan obtener e interpretar evidencias de los logros y de los factores que dificultan el avance de los estudiantes.



YSA

- c. **Registro y análisis de los resultados.** A partir del registro y el análisis continuo y sistemático de las evidencias de aprendizaje que se obtienen durante la acción didáctica, el docente reflexiona sobre los avances para modificar las actividades de aprendizaje y alcanzar los resultados esperados.
- d. **Realimentación de los aprendizajes.** Durante su acción didáctica el docente identifica los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso de interacción, lo que facilita la realimentación oportuna, así como los ajustes en sus estrategias, metodologías y actividades.

Arto 15. El referente para la evaluación de los estudiantes será:

- a. En Educación Inicial, las evidencias de aprendizaje declaradas en el currículo.
- b. En Educación Primaria y Secundaria, así como Formación Docente, los indicadores de logro y las competencias, establecidos en los programas de estudio.
- c. En Educación Especial, las adecuaciones curriculares de las competencias e indicadores de logro.

Arto 16. La realimentación es un proceso que se integra en la planificación didáctica:

- a. La realimentación es un proceso fundamental de la evaluación, su propósito principal es mejorar y fortalecer los aprendizajes de los estudiantes durante el desarrollo de la acción didáctica; una vez identificadas las dificultades en los aprendizajes de los estudiantes, permite reconocer en qué aspectos mejorar y consolidar.
- b. La realimentación es responsabilidad de los docentes de aula con el acompañamiento de los equipos directivos.

Arto 17. La Evaluación Externa la realiza el Ministerio de Educación, con el propósito de obtener información pertinente y objetiva acerca de la situación del Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente que permita:

- a. Conocer el avance con base en los indicadores educativos establecidos para la Educación Básica y Media y Formación Docente.
- b. Monitorear el alcance de las competencias e indicadores de logro de las asignaturas contempladas en el currículo de Educación Básica y Media y Formación Docente.
- c. Tomar decisiones oportunas con respecto al proceso de aprendizaje que se lleva a cabo en los centros educativos y la formulación de políticas que contribuyan a la mejora continua del sistema educativo.
- d. Aportar insumos necesarios para la propuesta de estrategias que incidan en la mejora continua de los aprendizajes y la práctica pedagógica.



Handwritten signature



Arto 18. El diseño y la administración de los instrumentos, así como el análisis y divulgación de los resultados de la evaluación externa, es responsabilidad del Ministerio de Educación.

Arto 19. Las evaluaciones externas serán de aplicación censal o muestral y se diseñan de acuerdo con:

- a. El Plan de Educación vigente.
- b. Los documentos curriculares vigentes.
- c. Las políticas educativas.
- d. Las particularidades de cada uno de los niveles, modalidades, grados y asignaturas.
- e. Las características contextuales, culturales y lingüísticas del país.
- f. Los criterios técnicos para el diseño, aplicación de los instrumentos y procesos de evaluación que aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.



✱

Capítulo V

Cortes Evaluativos y registro de los resultados de la Evaluación.

Arto 20. El docente, en los diferentes niveles educativos, durante la acción didáctica implementa la evaluación formativa registrando los resultados de cada una de las asignaturas, según la escala cualitativa establecida.

Arto 21. El docente utilizará en los diferentes niveles educativos, la siguiente escala para la valoración de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

Educación Inicial:

Nivel de Competencia	Valoración Cualitativa	Descriptor
Competencia Alcanzada	Aprendizaje Avanzado AA	Demuestra el alcance de todos los aprendizajes esperados, establecidos en el Programa de estudio, mediante las evidencias recopiladas por docentes o educadoras comunitarias.
Competencia en Proceso	Aprendizaje en Proceso AP	Demuestra el alcance de la mayoría de los aprendizajes esperados, establecidos en el programa de estudio, mediante las evidencias recopiladas por docentes o educadoras comunitarias.

Primero y Segundo Grado:

Nivel de Competencia	Valoración Cualitativa	Descriptor
Competencia Alcanzada	Aprendizaje Avanzado AA	Logra evidenciar de forma sobresaliente las habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.
	Aprendizaje Satisfactorio AS	Logra evidenciar de forma satisfactoria las habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.
Competencia en Proceso	Aprendizaje Fundamental AF	Logra evidenciar las habilidades básicas fundamentales para avanzar en el desarrollo de los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.



[Handwritten signature]

Tercero a Undécimo Grado y Formación Docente:

Nivel de Competencia	Valoración Cualitativa	Descriptor	Equivalencia Cuantitativa
Competencia Alcanzada	Aprendizaje Avanzado AA	Logra evidenciar de forma sobresaliente las habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.	90 - 100
	Aprendizaje Satisfactorio AS	Logra evidenciar de forma satisfactoria las habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.	76 - 89
Competencia en Proceso	Aprendizaje Fundamental AF	Logra evidenciar las habilidades básicas fundamentales para avanzar en el desarrollo de los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.	60 - 75
	Aprendizaje Inicial AI	Logra evidenciar de forma limitada habilidades esperadas en los indicadores de logro para el alcance de las competencias de grado.	Menos de 60

Arto 22. En primero y segundo grado, todas las asignaturas se evalúan, registran y reportan durante cada corte evaluativo de forma cualitativa según la escala establecida, asegurando que los estudiantes alcancen las competencias e indicadores de logro orientados en los programas de estudio.

Arto. 23. De tercero a undécimo grado, las asignaturas: Talleres de Arte y Cultura; Derechos y Dignidad de las Mujeres; Educación Física y Práctica Deportiva; Aprender, Empezar, Prosperar y Creciendo en Valores, se evalúan, registran y reportan de forma cualitativa durante cada corte evaluativo, considerando lo siguiente:

a. Se toma la valoración cualitativa que predomina. Ejemplo:

Indicador			
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Valoración Final Indicador
AA	AA	AS	AA

b. Se asigna la valoración intermedia de la escala o la más próxima a la superior, según sea el caso. La escala contiene cuatro valoraciones cualitativas, las cuales se categorizan de acuerdo a la tabla siguiente:

Escala Cualitativa			
Valoración cualitativa inferior	Valoración cualitativa intermedia		Valoración cualitativa superior
AI	AF	AS	AA



Handwritten signature



Ejemplos:

Indicador			
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Valoración del indicador
AI	AS	AF	AF (Se toma la valoración intermedia)

Indicador			
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Valoración del indicador
AI	AA	AF	AS (Se toma la valoración intermedia próxima a la superior)

Arto. 24. De tercero a undécimo grado las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática (Primaria), inglés, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Biología, Física, Química, se evalúan y se registran de forma cualitativa y, solamente para efecto de reportar información en el corte evaluativo, se realiza la conversión a la escala cuantitativa, reportando en cada corte evaluativo de forma cualitativa y cuantitativa.

Arto. 25. En la modalidad de Secundaria Regular de séptimo a undécimo grado en la asignatura de Matemática, se evalúan, registran y reportan, de forma cuantitativa, los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes, lo que responde a la metodología del Proyecto Matemática Amigable (NICAMATE).

Arto 26. Se establecen dos cortes evaluativos en cada semestre del ciclo escolar. En cada corte se registra la valoración alcanzada por el estudiante en cada asignatura, la que evidencia el aprendizaje alcanzado durante ese período.

Arto. 27. Durante la acción didáctica que realiza el docente, **se evalúan y registran todos los indicadores de logro programados** en los Encuentros Pedagógicos de Interaprendizaje (EPI), tomando en cuenta lo siguiente:

- A partir de los criterios de evaluación definidos para cada indicador de logro, se identifican la técnica, instrumento con sus evidencias de aprendizajes.
- De las valoraciones cualitativas consignadas en el cuaderno de registro, se extrae la información de los cinco indicadores de logro de mayor nivel cognitivo para el alcance de la competencia, identificados previamente en el EPI. Estos cinco indicadores son los que se reportan en el corte evaluativo correspondiente.
- Se utiliza en cada corte evaluativo, la escala cualitativa con su equivalencia cuantitativa para reportar en las valoraciones de las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática (Primaria), Estudios Sociales, Inglés, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Biología, Física, Química.



Handwritten signature



- d. Se registra cuantitativamente no más de cinco indicadores de logro, que representan los mayores niveles cognitivos, con su distribución de puntaje por indicador y criterio de evaluación. Los estudiantes acumularán hasta un total de 100 puntos.
- e. Para determinar los puntajes correspondientes a cada indicador de logro, se ponderan las asignaciones de acuerdo con los porcentajes que se muestran en la tabla 1 y las equivalencias de la tabla 2.

Tabla 1. Valoración del aprendizaje cualitativo a cuantitativo

La distribución del puntaje se realizará considerando los siguientes aspectos: • Cantidad de indicadores de logro seleccionados para el corte evaluativo. • Criterios de evaluación derivados de los indicadores de logro seleccionados.	Para asignar la valoración cuantitativa a cada criterio de evaluación se aplicarán las siguientes ponderaciones: • Para aprendizaje inicial (AI) el 40% del valor total del criterio. • Para aprendizaje fundamental (AF) el 60% del valor total del criterio. • Para aprendizaje satisfactorio (AS) el 80% del valor total del criterio. • Para aprendizaje avanzado (AA) el 100% del valor total del criterio.
--	--

Tabla 2. Equivalencia en Puntaje

Valoración Cualitativa	Equivalencia en Puntaje por Criterio					
	5	6	7	8	9	10
AI	2	2	3	3	4	4
AF	3	4	4	5	5	6
AS	4	5	6	6	7	8
AA	5	6	7	8	9	10

- f. Para facilitar el registro de las valoraciones cualitativas a cuantitativas se proponen diferentes alternativas que el docente puede utilizar según las condiciones con que cuenta:
- **Mecanismo manual:** orientado para usarse donde no existan condiciones de equipo ni conectividad.
 - **Mecanismo apoyado por formato Excel:** orientado para usarse donde existan condiciones de equipos, pero no de conectividad.



Handwritten signature



- **Mecanismo apoyado en aplicación móvil:** orientado para usarse donde existan condiciones de dispositivos móviles, pero no de conectividad.
- **Mecanismo apoyado por plataforma web:** orientado para usarse donde existan condiciones de equipo y conectividad.

Arto 28. El desempeño personal, enfatiza en la formación integral de los estudiantes como un proceso continuo, desde la práctica de la autoestima, el respeto, el comportamiento, la empatía; de manera que logren construir una identidad donde alcancen el máximo de sus potencialidades como personas que asumen responsablemente su rol como ciudadanos con derechos y deberes para participar activamente en la sociedad.

El desempeño personal del estudiante, es una responsabilidad compartida entre madres, padres o tutores, personal directivo y docentes de aula, por lo cual:

- Cuando haya estudiantes que presenten problemas en su comportamiento, la comunidad educativa, incluyendo al padre, madre o tutor, buscarán alternativas que contribuyan al cambio de actitud del estudiante.
- La valoración del desempeño personal es permanente, formativa y cualitativa, se establecen las escalas: AA, AS, AF en primero y segundo grado y AA, AS, AF, AI de tercero a undécimo grado.
- Es un proceso que es valorado por el docente guía. En el caso donde el estudiante es atendido por varios docentes, esta será consensuada entre ellos.
- Se reporta en cada corte evaluativo, tomando en cuenta el contexto y realidades de los estudiantes, el centro educativo y se valoran los siguientes aspectos:

- **Relaciones interpersonales.** El estudiante establece relaciones positivas basadas en el respeto, honestidad, solidaridad, justicia, inclusión, equidad y valoración por el otro.
- **Responsabilidad individual y compartida.** El estudiante asume con responsabilidad sus éxitos y retos, interiorizándolos. A la vez, reconoce las responsabilidades de sus compañeros en los éxitos y retos en el trabajo colectivo y su contribución a los resultados alcanzados.
- **Participación en actividades extracurriculares.** El estudiante demuestra disposición para participar en actividades destinadas a fortalecer su formación integral. Manifiesta una actitud positiva ante la participación e integración de las mismas.
- **Prácticas de solidaridad y colaboración.** El estudiante demuestra actitudes de solidaridad y colaboración ante situaciones difíciles de las personas de su entorno, así como satisfacción ante los éxitos de los demás.
- **Asistencia y puntualidad.** El estudiante asiste diariamente al centro educativo en el horario establecido y se incorpora a actividades escolares o extraescolares.
- **Orden y aseo.** El estudiante demuestra orden y aseo en su forma de vestir, cuidado de su cuerpo y del ambiente de aprendizaje.



[Handwritten signature]

- e. Para efecto de los cortes evaluativos, el docente realizará una sesión de valoración del desempeño personal con sus estudiantes, practicando la coevaluación y autoevaluación.
- f. La valoración cualitativa en cada corte evaluativo se obtiene considerando lo siguiente:
- Se toma la valoración cualitativa que más predomina. Ejemplo:

Aspectos						Valoración del Corte Evaluativo
REI	RIC	PAEC	PSYC	AYP	OYA	
AA	AA	AA	AS	AF	AS	AA
AS	AS	AS	AS	AI	AF	AS

REI = Relaciones interpersonales; RIC = Responsabilidad individual y compartida; PAEC = Participación en actividades extracurriculares; PSYC = Prácticas de solidaridad y colaboración; AYP = Asistencia y puntualidad; OYA = Orden y aseo.

- Cuando predominan dos valoraciones, se asigna la valoración intermedia de la escala o la más próxima a la superior. Ejemplo:

Aspectos						Valoración del Corte Evaluativo
REI	RIC	PAEC	PSYC	AYP	OYA	
AA	AA	AA	AF	AF	AF	AS
AS	AS	AS	AI	AI	AI	AF

- Cuando predominan tres valoraciones, se asigna la valoración intermedia de la escala o la más próxima a la superior. Ejemplo

Aspectos						Valoración del Corte Evaluativo
REI	RIC	PAEC	PSYC	AYP	OYA	
AA	AA	AS	AS	AF	AF	AS
AS	AS	AF	AF	AI	AI	AF

Arto 29. La valoración cualitativa del ciclo escolar se obtiene considerando lo siguiente:

Si hay dos valoraciones cualitativas predominantes, se toma la más próxima a la superior.

a)

Indicador de Logro					Valoración del Indicador
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4		
	AA	AS	AS		AS



Handwritten signature



Ejemplos:

b)

Indicador de Logro				
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Valoración del Indicador
AI	AI	AS	AS	AF

c)

Indicador de Logro				
Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Valoración del Indicador
AI	AI	AA	AA	AS

Explicación:

- Se tienen dos AI, dos AA y dos AF. Aplicando la regla 2, se obtiene.

CRITERIOS				Valoración del Indicador
AI	AI	AA	AA	AS

- De la misma forma, a partir del AS obtenido alcanzado se tiene, un AS y dos AF, se aplica la regla uno o la regla dos según corresponda.

Valoración	CRITERIOS		Valoración del Indicador
AS	AF	AF	AS

Arto 30. En cada corte evaluativo se entrega a madres, padres de familia o tutores, el boletín escolar para informar los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes al finalizar el periodo. Asimismo, se analizarán logros y dificultades para brindar recomendaciones generales que incidan en la mejora permanente de los aprendizajes evaluados.

Arto 31. Cada delegación, en coordinación con los directores de centros educativos y en el periodo orientado, registrará en el sistema de información estadístico las valoraciones de logro y el aprendizaje alcanzado por los estudiantes en cada corte evaluativo.

Arto 32. En situaciones excepcionales, cuando el docente, al finalizar el corte evaluativo no logre completar las valoraciones del aprendizaje de algún estudiante, debido a razones tales como enfermedad, problemas familiares, condiciones climáticas, entre otros y estas estén debidamente justificadas se procederá de la siguiente forma:

- El docente planificará actividades de recuperación que evidencien los aprendizajes alcanzados.

my saif



- b. El tiempo considerado para el periodo de recuperación incluye hasta el siguiente corte evaluativo, en el cual el docente completará y reportará la valoración pendiente y la actual.
- c. Para efecto del registro de la valoración en el corte evaluativo, el espacio quedará vacío y será completado en el siguiente corte evaluativo, el docente anota la incidencia en su cuaderno de registro.

ysaB



Capítulo VI

Aprobación y promoción.

Arto 33. La promoción de las niñas y niños del nivel de Educación Inicial, se realiza a partir de la valoración de su desarrollo y aprendizaje, la cual es eminentemente cualitativa, y la observación directa es muy importante.

Arto 34. La docente o educadora comunitaria, extiende el registro de la valoración cualitativa de las evidencias del desarrollo de las competencias de la niña y el niño de la Educación Inicial en correspondencia a las dimensiones del desarrollo infantil, como base para la continuidad del proceso de aprendizaje entre los niveles o para la transición a primer grado, en el caso del tercer nivel.

Arto. 35. La valoración cualitativa de la niña y el niño de Educación Inicial es un proceso continuo, sistemático y auténtico, que permite obtener una valoración pertinente del proceso de desarrollo y aprendizaje de forma integral, permitiendo emitir un juicio valorativo para la toma de decisiones oportunas que mejoren los aprendizajes.

Arto. 36. El docente que atiende a los estudiantes que cursan la primera unidad pedagógica (primero y segundo grado) en las diferentes modalidades educativas, valora cualitativamente durante el proceso sus aprendizajes alcanzados y dificultades presentadas, con el fin de realimentar de forma oportuna, para que las niñas y los niños alcancen las competencias y promuevan al siguiente grado, garantizando su continuidad educativa.

Arto 37. Los estudiantes que cursan primer y segundo grado, serán promovidos al año inmediato superior, asegurando la continuidad y consolidación de los aprendizajes de la lectoescritura, la comprensión lectora y el desarrollo del pensamiento lógico-matemático considerados en la unidad pedagógica, tomando en cuenta sus características, necesidades, ritmos y estilos de aprendizajes.

Arto 38. El director de centro educativo, la madre, padre de familia o tutor de los estudiantes que finalicen el segundo grado y no logren alcanzar las competencias fundamentales recibirán por el docente un informe por escrito, donde se describen los aprendizajes que el estudiante necesita consolidar en el siguiente grado para lograr la continuidad educativa. El docente del siguiente grado recibe el informe e implementa estrategias para superar las dificultades.

Arto 39. Los estudiantes que cursan la primera unidad pedagógica (primer y segundo grado), se promoverán con el mismo docente de acuerdo a lo que establece la Estrategia de Continuidad Educativa.



Handwritten signature



Arto 40. Los estudiantes que cursan la segunda unidad pedagógica (tercer y cuarto grado), se promoverán con el mismo docente de acuerdo a lo que establece la Estrategia de Continuidad Educativa.

Arto. 41. Para ser promovido al grado inmediato superior, los estudiantes de tercero a undécimo grado en las diferentes modalidades educativas, requieren haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, alcanzando como mínimo el aprendizaje fundamental.

Arto 42. Los estudiantes de tercero a undécimo grado en las diferentes modalidades educativas, que no logren alcanzar el aprendizaje fundamental en una o dos asignaturas como máximo, a pesar de la realimentación sistemática realizada por el docente durante la acción didáctica, realizará una evaluación extraordinaria para lograr la aprobación y promoción al siguiente grado. En caso de no superar los aprendizajes según la escala establecida, repetirá el grado.

Arto 43. En el Subsistema de Educación Básica y Media y Formación Docente, los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa asociada a discapacidad física o situación de salud certificada por las autoridades respectivas, los docentes orientarán actividades de acuerdo a su condición, realizando adecuaciones curriculares para el desarrollo de aprendizajes, aprobación y promoción.

Arto. 44. Las pruebas de eficiencia física que se realizan al inicio del ciclo escolar son de carácter diagnóstico, por lo tanto, su valoración no se considera en el corte evaluativo correspondiente. Para efecto de aprobación o promoción en la asignatura de Educación Física y Práctica Deportiva, el estudiante debe alcanzar las competencias e indicadores de logro establecidos en el programa, así como las pruebas de eficiencia física realizadas al final del ciclo escolar.

Arto 45. Las asignaturas de Talleres de Arte y Cultura; Derechos y Dignidad de las Mujeres; Educación Física y Práctica Deportiva; Aprender, Emprender, Prosperar; Creciendo en Valores, serán valoradas aplicando la escala cualitativa. Para aprobación y promoción en estas asignaturas el estudiante debe obtener una valoración superior a Aprendizaje Inicial (AI).

El Aprendizaje Inicial (AI) implica, al igual que en las otras asignaturas, que el estudiante aún no logra alcanzar los aprendizajes básicos esperados en el periodo, por lo cual el docente, enfatizará esfuerzos para que avance, practicando acciones de realimentación; congruente con la práctica de una evaluación formativa.

Arto 46. En Secundaria a Distancia en el Campo, las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática son de régimen anual; Talleres de Arte y Cultura, Derechos y Dignidad de las Mujeres, Ciencias Naturales, Vocación Productiva, Geografía Dinámica de Nicaragua, Química, Lengua Extranjera, Economía, Física, Sociología, Biología, Filosofía, Física, son de régimen semestral. El estudiante que en las asignaturas de régimen semestral no alcance la valoración mínima de Aprendizaje Fundamental, a pesar de la realimentación sistemática realizada por el docente durante la acción didáctica, debe realizar en el mismo semestre, una evaluación extraordinaria para obtener la aprobación.



y la B

Arto 47. Las asignaturas de Derechos y Dignidad de las Mujeres, Ciencias Naturales, Geografía e Historia de Nicaragua, Geografía e Historia de América, Geografía de los Continentes e Historia Universal, Geografía Económica, Sociología, Filosofía, Química, Física, Biología, Física, Lengua Extranjera, son de régimen semestral para la modalidad de Educación Secundaria por Encuentro, el estudiante que no alcance la valoración mínima de Aprendizaje Fundamental, a pesar de la realimentación sistemática realizada por el docente durante la acción didáctica, deberá realizar en el mismo semestre una evaluación extraordinaria para obtener la aprobación.

Arto 48. El estudiante que en la evaluación extraordinaria no apruebe una asignatura de régimen semestral, puede continuar cursando el grado correspondiente y deberá presentarse a una segunda convocatoria en el periodo establecido. El estudiante no puede reparar más de dos asignaturas en el ciclo escolar, incluyendo la evaluación extraordinaria de la asignatura del primer semestre.

msa



Capítulo VII

Disposiciones Finales.

Arto 49. Los centros educativos deberán reportar la información de los cortes evaluativos de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con los procedimientos, formatos y plazos establecidos por el Ministerio de Educación.

Arto 50. Los centros educativos deberán participar en evaluaciones externas y estandarizadas de conformidad con el artículo 17 de la presente normativa.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4519
*La Patria,
La Revolución!*

M E M O R Á N D U M
DAL-IPMA-ALC-134-24052024

A : Cra. Mariana Saborío Rodríguez
Programación Educativa

DE : Ily Pavell Montenegro Arostegui
Director de Asesoría Legal

ASUNTO: Remisión de copia Acuerdo Ministerial
05-2024 y Normativa

FECHA: 24 de mayo de 2024



Estimada Compañera Saborío:

Para su información y demás fines, remito fotocopia del Acuerdo Ministerial No. 05-2024 y **"Normativa de Evaluación para el aprendizaje de la Educación Básica, Media y Formación Docente"** del cual adjunto copia.

Saludos.

Cc: Archivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO CÍVICO CAMILO ORTEGA
División de Asesoría Legal

Centro Cívico Camilo Ortega Modulo "Q" Planta Alta
22538490 Ext. 200 montenegrop@mined.gob.ni

*Recibido
y sur
24/05/2024
5:45 pm.*